



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Resolución del TSJ**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Aprueba una contratación de servicios profesionales con el Lic. Eduardo Martelli

---

Visto: los Expedientes Electrónicos EX-2020-12407-JUS-DGA y EX-2022-6217-TSJ-DCOMPRAS; y

Considerando:

En los legajos electrónicos del Visto se documenta la contratación del licenciado Eduardo Martelli, cuyo objeto es la realización de actividades de asesoramiento a la Presidencia del Tribunal, en materia de Sistemas Informáticos y Tecnológicos.

Conforme lo documentado en el archivo adjunto a la comunicación oficial NO-2022-27498-TSJ-DDESP, se ha decidido la extensión del vínculo contractual, por un plazo de seis (6) meses.

La Dirección de Compras y Contrataciones confeccionó el proyecto de contrato y solicitó la emisión del certificado de libre deuda previsto por la ley n° 269, según se aprecia en los IF-2022-28300/303-TSJ-DCOMPRAS.

El área Contaduría tomó intervención y efectuó la afectación preventiva del gasto, con cargo a la partida 1.30000.3.5.6 de los presupuestos 2022 y 2023 (ver IF-2022-28413-TSJ-DCONTA).

El inciso b) del artículo 4° de la ley n° 2095 excluye expresamente de sus alcances a las contrataciones de servicios u obra con personas físicas, de modo tal que resulta de aplicación subsidiaria lo dispuesto en el artículo 1251 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2022-29208-TSJ-AJURIDICA, sin expresar reparos.

Por ello;

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. Aprobar una contratación de servicios profesionales con el licenciado Eduardo Martelli, CUIT n° 20-12046106-1, en carácter de consultor en materia de sistemas informáticos y tecnológicos, por un monto total de CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$4.139.874.-), por el plazo comprendido entre el 1° de noviembre

de 2022 y el 30 de abril de 2023, a efectivizarse en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$689.979.-), pagaderas contra la conformidad emitida por la Presidencia del Tribunal.

2. El objeto de la contratación que se aprueba por el apartado precedente es:

- a) Asesorar en implementación del alcance de los servicios de soporte del sistema EJE para el corriente ejercicio, en el marco del Acuerdo Operativo de Servicio del Sistema IURIX firmado el 22 de diciembre de 2020, a cuyo fin deberá actuar como interlocutor del Tribunal. Ello incluirá el relevamiento de los desarrollos requeridos por el Tribunal, su estado de ejecución, y los que deben encararse para alcanzar un funcionamiento satisfactorio del EJE;
- b) Realizar un seguimiento del Plan Anual de la DIT, con especial énfasis en la reducción del número de aplicaciones que se mantienen en la actualidad;
- c) Asesorar en la Implementación del Módulo LUE como Legajo Electrónico;
- d) Asistir en la Integración de Tango para Gestión de Licencias;
- e) Asesorar en la Migración del Módulo de Firma de GDE a ITEX;
- f) Colaborar en la Parametrización y Configuración del Módulo TAD para la Puesta Operativa del mismo en los Procedimientos de Compras.

3. El consultor prestará sus servicios profesionales en carácter de asesor de la Presidencia del Tribunal en el desarrollo de las tareas enunciadas en el apartado 2.

4. Autorizar al Director General de Administración Adjunto a la suscripción de los contratos, y a fijar las demás condiciones de la contratación.

5. Imputar el gasto con cargo a la partida 1.30000.3.5.6 de los presupuestos 2022 y 2023, conforme con lo informado por la Dirección de Contaduría.

6. Mandar se publique en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.

